

46/94. Ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento: integración de las personas de edad en el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando su resolución 40/30, de 29 de noviembre de 1985, en la que subrayó que las personas de edad debían ser consideradas como elemento importante y necesario del proceso de desarrollo a todos los niveles dentro de una sociedad dada,

Recordando también su resolución 45/106, de 14 de diciembre de 1990, en la que hizo suyo el programa de actividades sobre el envejecimiento para 1992 y más adelante⁵¹ e instó a una amplia participación en la celebración del décimo aniversario de la aprobación del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento,

Recordando además la resolución 1989/38 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1989, en la que el Consejo observó que las mujeres constituían la mayor parte de la población de edad y que en los años venideros el número de mujeres de edad aumentaría más rápidamente en los países en desarrollo que en los países desarrollados,

Observando con satisfacción la celebración del primer Día Internacional de las Personas de Edad el 1º de octubre de 1991,

Observando con reconocimiento la convocación por el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría, en colaboración con la Asociación Estadounidense de Jubilados, de la reunión del Grupo de Expertos sobre la integración de las mujeres de edad madura y de edad avanzada en el desarrollo, celebrada en Viena del 7 al 11 de octubre de 1991,

Observando con preocupación que las contribuciones al Fondo Fiduciario para el Envejecimiento han venido declinando desde 1982 y que, de continuar esa tendencia, habrá dificultad para ejecutar el Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento,

Consciente de la necesidad de cooperación internacional innovadora y eficaz en la esfera del envejecimiento para que los países puedan llegar a atender con sus propios medios los problemas derivados del envejecimiento de la población,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre cooperación internacional en la esfera del envejecimiento para 1992 y más adelante⁵²;

2. *Recomienda* una amplia cooperación multisectorial para determinar los objetivos mundiales sobre el envejecimiento que se alcanzarán en el año 2001 e invita a una amplia participación en un simposio interregional que se ha proyectado y otras reuniones sobre determinación de objetivos;

3. *Pide* a los Estados Miembros que consideren el establecimiento de objetivos nacionales apropiados y, cuando sea factible, cuantificables, sobre el envejecimiento para el año 2001;

4. *Pide* a todos los que participen en la determinación de objetivos que presten especial atención a las estrategias prácticas y que indiquen con precisión los organismos esenciales y los medios necesarios para alcanzar los objetivos;

5. *Insta* a los Estados Miembros a que participen, al nivel más alto posible, en las sesiones plenarias que en su cuadragésimo séptimo período de sesiones la Asamblea General dedicará, entre otras cosas, a determinar un conjunto de objetivos mundiales en la esfera del envejecimiento que han de alcanzarse para el año 2001;

6. *Pide* a los Estados Miembros que participen en la encuesta para la tercera revisión y evaluación de la ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento en el primer semestre de 1992 y que aprovechen la oportunidad

de la revisión para planificar por adelantado, estableciendo objetivos nacionales sobre envejecimiento para el año 2001;

7. *Invita* al Secretario General a que considere la viabilidad de nombrar a personalidades eminentes como embajadores de buena voluntad en la esfera del envejecimiento durante el decenio 1992-2001;

8. *Invita* a los Estados Miembros, al Departamento de Información Pública de la Secretaría, a las comisiones regionales y a las organizaciones no gubernamentales a difundir ampliamente los Principios de las Naciones Unidas para las personas de edad⁵³ en los planos local, nacional, regional y mundial, sobre todo en 1992, décimo aniversario de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;

9. *Insta* a los Estados Miembros y a las organizaciones no gubernamentales de las personas de edad a que adscriban expertos y personal administrativo al Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios de la Secretaría en 1992 y 1993 para que contribuyan a actividades prioritarias seleccionadas, incluida la tercera revisión y evaluación de la ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento;

10. *Observa con reconocimiento* el apoyo prestado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas al proyecto de investigación aplicada y capacitación titulado "Consecuencias del cambio demográfico para el desarrollo: envejecimiento de la población mundial", que está ejecutando el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios y, en vista de la importancia de la cuestión, alienta al Fondo de Población de las Naciones Unidas a que mantenga su apoyo;

11. *Invita* al Fondo de Población de las Naciones Unidas a prestar apoyo a un asesor de categoría superior en cuestiones del envejecimiento de la población, en el Centro de Desarrollo Social y Asuntos Humanitarios, en vista de la importancia del envejecimiento en los futuros cambios demográficos y de la función del Centro como punto focal de las cuestiones relacionadas con el envejecimiento en el sistema de las Naciones Unidas;

12. *Pide* al Fondo de Población de las Naciones Unidas y a los demás órganos del sistema de las Naciones Unidas interesados en los preparativos de la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, que se celebrará en 1994, que utilicen los resultados del estudio mencionado en el párrafo 10 *supra* como aporte de importancia a la Conferencia;

13. *Pide* a los organismos especializados y a otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas que expresen su reconocimiento por la contribución de las personas de edad al desarrollo económico y social en el contexto de actividades y conferencias importantes durante el decenio de 1990, tales como las que traten acerca del medio ambiente, los derechos humanos, la familia, la población y el adelanto de la mujer;

14. *Observa con satisfacción* el reciente establecimiento, con el auspicio de las Naciones Unidas, de la Asociación del Fondo Banyan: Fondo Mundial para el Envejecimiento, cuyo principal objetivo es allegar o facilitar fondos para las actividades que apoyen la ejecución del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento;

15. *Observa también con satisfacción* el papel rector del Instituto Internacional sobre el Envejecimiento en Malta respecto de las iniciativas mundiales de capacitación sobre el envejecimiento, así como su participación creciente en otros países en la ejecución de proyectos financiados por el Fondo de Población de las Naciones Unidas;

16. *Insta* a las Naciones Unidas, a los Estados Miembros y a las organizaciones no gubernamentales a prestar apoyo a la Sociedad Africana de Gerontología en la preparación y ejecución de un programa regional de actividades sobre el envejecimiento;

17. *Alienta* a las organizaciones no gubernamentales y al sector privado a proseguir su estrecha colaboración con el sistema de las Naciones Unidas en la esfera del envejecimiento;

18. *Pide* al Secretario General que, al celebrar el Año Internacional de la Familia en 1994, señale a la atención las contribuciones que las personas de edad aportan a la familia;

19. *Invita* a una celebración especial del Día Internacional de las Personas de Edad el 1º de octubre de 1992, para observar el décimo aniversario de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento;

20. *Insta* a todas las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a los organismos de desarrollo bilaterales y multilaterales, a incluir a las personas de edad en sus esfuerzos de desarrollo, con particular referencia al enfoque de no marginalización;

21. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo a incluir a las personas de edad en los programas de sus fondos sociales que tienen por objetivo, entre otras cosas, aliviar la pobreza;

22. *Pide* al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo séptimo período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución en relación con el tema titulado "Desarrollo social".

74a. sesión plenaria
16 de diciembre de 1991

46/95. La situación social en el mundo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 1392 (XIV), de 20 de noviembre de 1959, 2542 (XXIV), de 11 de diciembre de 1969, 40/98 y 40/100, de 13 de diciembre de 1985, 42/49, de 30 de noviembre de 1987, 43/113, de 8 de diciembre de 1988, 44/56, de 8 de diciembre de 1989, y 45/87, de 14 de diciembre de 1990,

Recordando también las resoluciones del Consejo Económico y Social 1987/39, 1987/40, 1987/46 y 1987/52, de 28 de mayo de 1987, 1989/72, de 24 de mayo de 1989, y 1990/28, de 24 de mayo de 1990, y tomando nota de la resolución 1991/4 del Consejo, de 30 de mayo de 1991,

Habiendo examinado el informe provisional del Secretario General⁶⁰,

Teniendo presente el objetivo de mejorar el bienestar de la población mundial sobre la base de la plena e igual participación de todos los miembros de la sociedad en el proceso de desarrollo y de la justa distribución de los beneficios de ese proceso entre ellos,

Consciente de que cada país tiene el derecho soberano de adoptar libremente el sistema económico y social que considere más adecuado y de que sobre cada gobierno recae la responsabilidad primordial de asegurar el progreso social y el bienestar de su población,

Profundamente preocupada por el constante empeoramiento de la situación económica y social de muchos países en desarrollo, especialmente de los países menos adelantados, que se manifiesta en el considerable deterioro de las condiciones de vida, la persistencia y el aumento de la pobreza generalizada en muchos de esos países y el descenso de los principales indicadores económicos y sociales de esos países,

Teniendo presente que algunos países en desarrollo han logrado ciertos progresos económicos y sociales,

Convencida de que hay que acelerar considerablemente el ritmo de desarrollo de los países en desarrollo a fin de que éstos puedan alcanzar los objetivos sociales que se hayan fijado, en particular en lo que respecta a satisfacer las necesi-

dades básicas de alimentación, vivienda, educación, empleo y servicios de salud y a luchar contra los flagelos que ponen en peligro la salud y el bienestar de su población,

Reconociendo que el progreso en los planos económico y social constituye una prioridad esencial de las políticas nacionales, las Naciones Unidas y la comunidad internacional y que es una condición indispensable para el desarrollo y la paz internacionales,

Estimando que es necesario que el sistema de las Naciones Unidas intensifique sus esfuerzos para estudiar y difundir datos y material precisos y equilibrados sobre la situación social en el mundo, particularmente en relación con las nuevas tendencias y estructuras institucionales que influyen en el desarrollo social,

Consciente de la necesidad de considerar de manera objetiva el carácter delicado e importante de los problemas sociales de los países en desarrollo, y en particular los de los países menos adelantados,

1. *Toma nota* del informe provisional del Secretario General⁶⁰;

2. *Observa con preocupación* que en el informe provisional del Secretario General no se hace suficiente hincapié en el constante empeoramiento de la situación económica y social de muchos países en desarrollo, en particular la de los países menos adelantados, que constituye el problema principal en muchos de esos países;

3. *Observa* que cada vez se reconoce más la importancia de formular en todos los planos medidas normativas basadas en la relación entre el crecimiento económico y el progreso social para la consecución del desarrollo general;

4. *Observa con profunda preocupación* que, a pesar de los esfuerzos realizados en el plano nacional, la situación económica y social de muchos países en desarrollo, en particular la de los países menos adelantados, sigue empeorando;

5. *Observa también con profunda preocupación* el considerable debilitamiento de la posición general de la mayoría de los países en desarrollo en el comercio internacional y en el sector financiero, que ha empeorado a consecuencia de la tendencia a la baja de los precios de los productos básicos, el grave deterioro de la relación de intercambio, la transferencia neta de recursos de los países en desarrollo, el proteccionismo y la agobiante carga de la deuda, combinados con altos tipos de interés reales;

6. *Exhorta* a la comunidad internacional a que preste especial atención al deterioro de la situación económica y social de los países en desarrollo, en particular la de los países menos adelantados, y a que vele por que las nuevas tendencias de las relaciones internacionales a nivel mundial no tengan un efecto negativo en la posición de esos países;

7. *Exhorta* a todos los Estados Miembros a que promuevan el desarrollo económico y el progreso social mediante la aplicación de un conjunto coherente de medidas normativas, con miras al logro de las metas y los objetivos establecidos en el marco de los planes y las prioridades nacionales en las esferas del empleo, la educación, la salud, la nutrición, la vivienda, la prevención de la delincuencia, el bienestar de la infancia, la igualdad de oportunidades para los impedidos y los ancianos, la plena participación de la juventud en el proceso de desarrollo y la integración y participación plenas de la mujer en el desarrollo;

8. *Reafirma* los compromisos y las políticas de cooperación internacional para el desarrollo enunciados en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo⁶¹, aprobada por la Asamblea General en su decimotercer período extraordinario de sesiones;